

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO 2157/1960, de 17 de noviembre, por el que se nombra representante del Ministerio de la Vivienda en el Consejo de Administración de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles a don Miguel Angel García-Lomas y Mata.

Por fallecimiento de don José Luna Menéndez, que representaba al Ministerio de la Vivienda en el Consejo de Administración de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles; de conformidad con lo prevenido en el artículo cuarto del De-

creto-ley de diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, a propuesta del Ministro de la Vivienda, que hace suya el de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de noviembre de mil novecientos sesenta.

Nombro Vocal representante del Ministerio de la Vivienda en el Consejo de Administración de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles a don Miguel Angel García-Lomas y Mata.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se hace público el programa del segundo ejercicio de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal.

De conformidad con lo previsto en la norma sexta de la Orden de 4 de marzo del corriente año por la que se convocaron oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal.

Esta Dirección General ha acordado aprobar y hacer público el siguiente programa de temas para la práctica del segundo ejercicio de las oposiciones citadas:

PRIMERA PARTE

Normas procesales en la Justicia Municipal y organización y funcionamiento del Registro Civil

Tema 1. Leyes procesales vigentes en materia de aplicación a la Justicia Municipal; sumaria idea de las Leyes de Enjuiciamiento Civil y Criminal.—Ley de Bases, de 19 de julio de 1944, y Decreto de 21 de noviembre de 1952 sobre competencia y procedimiento.

Tema 2. Resoluciones judiciales: sus clases.—Providencias. Autos.—Sentencias: partes de que constan y formato.—Breve idea de los recursos procesales y sus clases.

Tema 3. Notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos. Requisitos de forma.—Días y horas hábiles para la práctica de actuaciones judiciales.—Suplicatorios, exhortos y cartas órdenes: formato

Tema 4. El acto de conciliación.—Competencia.—Procedimiento.—Efectos.—Juicios exceptuados.

Tema 5. El juicio verbal civil.—Requisitos y competencia.—Procedimiento.—Apelación.

Tema 6. El proceso de cognición.—Requisitos y competencia.—Fases del procedimiento.—Conclusión y sentencia.

Tema 7. Juicio de desahucio en arrendamientos urbanos.—Competencia y tramitación del proceso, según los casos.—Particularidades del proceso de desahucio en arrendamientos rústicos.

Tema 8. La falta penal: concepto.—El juicio de faltas.—Conocimiento del hecho y competencia.—Señalamiento y celebración del juicio.—Prueba.—Sentencia.—Idea de la segunda instancia.

Tema 9. El Registro Civil.—Organización actual de los Registros Civiles en España.—Funcionarios encargados de los mismos.—Libros y secciones del Registro.—Libros auxiliares.

Tema 10. Actas del Registro Civil.—Inscripciones de nacimiento, matrimonio y defunción.—Inscripción de tutelas y representaciones legales.—La nacionalidad y vecindad civil.—Certificaciones.—Expedientes del Registro.

SEGUNDA PARTE

Organización y competencia de los Tribunales

Tema 1. Organos de la Administración de Justicia en España: esquema actual.—Tribunal Supremo.—Audiencias Territoriales.—Audiencias Provinciales.—Juzgados de Primera Ins-

tancia e Instrucción.—Organización y competencia de tales Organismos

Tema 2. La Justicia Municipal.—Estructura.—Competencia de los Juzgados Municipales y Comarcales en materia: a) civil, b) mercantil, c) penal y d) Registro Civil.—Competencia de los Juzgados de Paz en tales materias.

Tema 3. Jueces municipales y comarcales.—Jueces sustitutos.—Jueces de paz.—Fiscales municipales y comarcales.—Fiscales sustitutos.—Fiscales de paz.

Tema 4. El Secretariado de la Justicia Municipal.—Función de los Secretarios.—Ingreso y categorías.—Disposiciones orgánicas que regulan dicho Cuerpo.

Tema 5. Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal.—Disposiciones orgánicas aplicables a los Cuerpos que lo integran.—Los Oficiales Habilitados: sus funciones.— Los Agentes de la Justicia Municipal.

Tema 6. Auxiliares de la Justicia Municipal: categorías y plantillas.—Incapacidades e incompatibilidades.—Ingreso en el Cuerpo, nombramiento y posesión.—Provisión de vacantes y ascensos.

Tema 7. Auxiliares de la Justicia Municipal: residencia, licencias y permisos.—Situaciones administrativas y jubilación, Escalafón.

Tema 8. Auxiliares de la Justicia Municipal: correcciones disciplinarias, suspensiones, separaciones y traslados forzosos.—Sumaria idea de los delitos que pueden cometer los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

Tema 9. Mutualidad Benéfica de Funcionarios de la Justicia Municipal.—Socios mutualistas y pensionistas.—Recursos de la Mutualidad.—Administración y régimen.—Beneficios y fines que satisface.—Pólizas de urgencia, de viudas y huérfanos.—Impresos oficiales del Registro Civil.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1960.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de vacantes de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal.

Vacantes en la actualidad plazas de Oficiales Habilitados de los Juzgados Municipales y Comarcales que a continuación se expresan, se anuncia, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto orgánico de 27 de abril de 1956, su provisión a concurso de traslado entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo correspondiente que se hallen en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización para reingresar:

Juzgados Municipales

Arcos de la Frontera (Cádiz), una.
Baracaldo (Vizcaya), una.
Barcelona número 10, una.

Barcelona número 11, una.
 Barcelona número 12, una.
 Barcelona número 13, una.
 Hospitalet (Barcelona), una.
 Madrid número 2, una.

Juzgados Comarcales

Albacácer (Castellón), una.
 Aliaga (Teruel), una.
 Arahal, El (Sevilla), una.
 Ayamonte (Huelva), una.
 Boltaña (Huesca), una.
 Briviesca (Burgos), una.
 Campillos (Málaga), una.
 Canjáyar (Almería), una.
 Castellote (Teruel), una.
 Colmenar (Málaga), una.
 Grazalema (Cádiz), una.
 Iznalloz (Granada), una.
 Jaca (Huesca), una.
 Lora del Río (Sevilla), una.
 Lluchmayor (Balears), una.
 Maceda (Orense), una.
 Madrdejos (Toledo), una.
 Marquina (Vizcaya), una.
 Medinaceli (Soria), una.
 Medina Sidonia (Cádiz), una.
 Molina de Aragón (Guadalajara), una.
 Montalbán (Teruel), una.
 Montoro (Córdoba), una.
 Mora (Toledo), una.
 Mora de Rubielos (Teruel), una.
 Orgaz con Arisgotas (Toledo), una.
 Orjiva (Granada), una.
 Peñafiel (Valladolid), una.
 Porcuna (Jaén), una.
 Portugaleta (Vizcaya), una.
 Puebla de Guzmán (Huelva), una.
 Rubí (Barcelona), una.
 Saldaña (Palencia), una.
 San Felú de Llobregat (Barcelona), una.
 Sangüesa (Navarra), una.
 Sedano (Burgos), una.
 Solana, La (Ciudad Real), una.
 Tácoronte (Santa Cruz de Tenerife), una.
 Tarancón (Cuenca), una.
 Tarifa (Cádiz), una.
 Tremp (Lérida), una.
 Valderrobres (Teruel), una.
 Vergara (Guipúzcoa), una.
 Villalón de Campos (Valladolid), una.
 Villalpando (Zamora), una.

Los Oficiales Habilitados que deseen tomar parte en este concurso elevarán directamente al Ministerio sus instancias, las cuales deberán tener entrada en el Registro General de la Subsecretaría dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los funcionarios destinados en Canarias, Baleares o Marruecos podrán cursar sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán a los solicitantes de mayor antigüedad de servicios efectivos en el Cuerpo, y los Oficiales que obtuvieren nuevos destinos en este concurso no podrán participar en ningún otro hasta que no transcurra un año, computado desde la fecha en que tomaren posesión del mismo.

Madrid, 16 de noviembre de 1960.—El Director general, Vicente González.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Juzgados.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955; disposiciones reglamentarias concordantes,

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, de las plazas siguientes:

Plazas

Juzgado de Instrucción de Albacete...	1
Idem de Almodóvar del Campo...	1
Idem de Cambados...	1
Idem de Fuente de Cantos...	1
Idem de Igualada...	1
Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Madrid.	1
Juzgado de Instrucción de Martella...	1
Idem de Orgiva...	1
Idem de Palma del Condado...	1
Idem de Reus...	1
Idem de Riaza...	1
Idem de San Roque...	1
Idem de Villanueva de la Serena...	1

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los funcionarios que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos cursaran sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1955.

Los Oficiales que sean designados para las vacantes que soliciten no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Madrid, 17 de noviembre de 1960.—El Director general, Vicente González.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Tribunales.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones reglamentarias concordantes, esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, de las plazas siguientes:

Audiencia Territorial de Barcelona, una.
Audiencia Provincial de Jaén, una.
Audiencia Territorial de Oviedo, una.
Audiencia Provincial de Santander, una.
Audiencia Territorial de Sevilla, una.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría, o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los funcionarios que tengan sus destinos en las Islas Canarias, Baleares o Marruecos, cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1955.

Los Oficiales que sean designados para las vacantes que soliciten, no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Madrid, 17 de noviembre de 1960.—El Director general, Vicente González.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de la Secretaría del Juzgado Municipal de Ortigueira (La Coruña).

Vacante en la actualidad la Secretaría del Juzgado Municipal de Ortigueira (La Coruña), se anuncia su provisión a concurso ordinario de traslado, entre Secretarios de segunda categoría, por el turno de antigüedad de servicios efectivos en la Carrera, de conformidad con el artículo 27 del Decreto orgánico